



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 6 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia No. 2019-0238.

1. No se accederá por ahora a relevar a la liquidadora designada en la presente actuación, y en su lugar se ordena librar nueva comunicación a la auxiliar de la justicia a quién se requiere bajo los apremios legales¹, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, se allane a cumplir la orden contenida en el auto del 22 de octubre de 2020.

2. Requierase al deudor, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, acredite que consignó a órdenes del Juzgado los honorarios provisionales señalados en el auto del 19 de marzo de 2019 (fl. 51), a la liquidadora **María Berenice Mazo Zapata**.

3. Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____

Hoy 7 OCT 2021

El Secretario. 721

HÉCTOR TORRES TORRES.

¹ Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (Smilmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.